

AUTO

San Juan de Pasto, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)
“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACION”

Referencia: Proceso de cobro por Jurisdicción Coactiva No. 048-2016
Demandado: CELIMO GARZON MENESES CC No. 98.135.857

La Funcionaria Ejecutora del ICBF Regional Nariño del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, la Resolución 5003 del 17 de septiembre de 2020 emanada de la Dirección General del ICBF “por medio de la cual se deroga la Resolución 384 de 2008 y se adopta el reglamento interno de cartera en el ICBF, y la Resolución 04986 del 11 de octubre de 2019 mediante la cual se designa como funcionario ejecutor del ICBF Regional Nariño a una servidora pública, y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto de fecha 29 de noviembre de 2021, se realizó la liquidación de crédito y costas procesales generadas en el proceso de cobro administrativo coactivo No. 048-2016.

Que del Auto de liquidación del crédito se corrió traslado mediante publicación en página WEB del ICBF el día 18 de enero de 2022, el cual quedó debidamente notificado el día 21 de enero de 2022.

Que dentro del término establecido en el artículo 521 del Código de Procedimiento Civil, no se presentaron objeciones con la respectiva liquidación.

Que el deudor **CELIMO GARZON MENESES**, a la fecha no ha realizado el pago de la obligación ni ha solicitado acuerdo de pago alguno.

Que con fecha de corte 22 de noviembre de 2021, **CELIMO GARZON MENESES**, identificada con Cédula de ciudadanía No. 98.135.857, adeuda un valor total de capital la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 450.000)MDA/CTE**, de intereses moratorios debe la suma de **UN MILLON CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL VEINTISIETE PESOS (\$ 1.188.027)MDA/CTE** y de costas procesales la suma de **CUARENTA Y SEIS MIL CINCUENTA PESOS (\$ 46.050)MDA/CTE** para un gran total de **UN MILLON CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$ 1.041.725)MDA/CTE**.

Valor del capital	\$ 450.000
Valor de intereses con corte al 22/11/2021	\$ 1.188.027
Costas procesales	\$ 46.050
Gastos en que incurrió la administración	\$ 0
TOTAL	\$ 1.684.077

Que una vez agotado el termino establecido y en firme la liquidación, la Funcionaria Ejecutora,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la liquidación de crédito adelantado en el proceso administrativo por jurisdicción coactiva No. 048-2016, entablado en contra del señor **CELIMO GARZON MENESES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.135.857 y determinado mediante auto de fecha 29 de noviembre de 2021, por valor total de **UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SIETE PESOS (\$ 1.684.077) MDA/CTE.**


ARTICULO SEGUNDO: OFICIESE a Contabilidad y Tesorería del ICBF Regional Nariño para lo de su competencia.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR al ejecutado **CELIMO GARZON MENESES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.135.857, advirtiéndole que contra el presente Auto NO procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



RUBY DEL CARMEN MEDINA PONTE
Funcionaria Ejecutora
Grupo Jurídico- Cobro Administrativo Coactivo
ICBF- Regional Nariño

Proyectó y digitó: Ruby Medina Ponte 



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCIÓN REGIONAL NARIÑO
CLASIFICADA



**El futuro
es de todos**

Gobierno
de Colombia

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Sede DIRECCIÓN REGIONAL NARIÑO
Calle 23 Carrera 3 B/Mercedario
PBX: 7374561 Ext.230058

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080